

Circ. N° AFP-65-2005.- Aprueban procedimiento para la partición del Fondo Tipo 2 a efectos de constituir los nuevos Tipos de Fondos 1 y 3 para aportes obligatorios y voluntarios **302911**
Fe de Erratas Res. SBS N° 1535-2005 **302913**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD

Res. N° 062-P/CNJ-CONAJU-2005.- Designan miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de la Juventud - CNJ **302913**

CONSUCODE

Res. N° 381-2005-CONSUCODE/PRE.- Aprueban Directiva N° 014-2005-CONSUCODE/PRE sobre Porcentaje Mínimo de Financiamiento de Entidades Cooperantes en las Contrataciones y Adquisiciones realizadas dentro del marco de Convenios Internacionales **302914**

INDECOPI

RR. N°s. 098 y 099-2005-INDECOPI/DIR.- Aceptan renuncia y designan miembro de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del Indecopi **302915**

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Acuerdo N° 103-2005-MPI.- Ratifican Acuerdo N° 03-2003-MPI que fijó montos de remuneración mensual de alcalde y dieta de regidores **302915**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28615

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2005

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 000 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	10 000 000,00
TOTAL INGRESOS	S/.	10 000 000,00

EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 026	Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	: 004	Marina de Guerra del Perú
FUNCIÓN	: 07	Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	: 066	Orden Externo
SUB PROGRAMA	: 0188	Defensa Marítima
ACTIVIDAD	: 01725	Mantenimiento y recuperación de la capacidad operativa

CATEGORÍA DE GASTO

5. GASTOS CORRIENTES	
3. BIENES Y SERVICIOS	10 000 000,00
TOTAL EGRESOS	S/. 10 000 000,00

Artículo 2°.- Aprobación por el Titular de Pliego

Autorízase al Titular del Pliego 026: Ministerio de Defensa para que, mediante resolución, apruebe la desagregación de los recursos a que se contrae el artículo 1° de la presente Ley, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la modificación presupuestaria autorizada por la presente Ley.

Artículo 4°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en la presente Ley, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente, encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

RONNIE JURADO ADRIAZOLA
Cuarto Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

18024

PODER EJECUTIVO

MINCETUR

Autorizan viaje de representantes de PromPerú a Canadá y EE.UU. para participar en Ferias Internacionales de Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2005-MINCETUR/DM

Lima, 5 de octubre de 2005

Vista la Carta N°768.2005/PP.GG del Gerente General de la Comisión de Promoción del Perú - PromPerú.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con sus funciones, PromPerú tiene previsto participar en diversas Ferias Internacionales de Turismo a realizarse en el mercado norteamericano, con el objeto de realizar acciones de promoción turística y promover el destino turístico peruano, lo cual contribuirá al logro de los fines institucionales;

Que, las Ferias Internacionales de Turismo donde participará PromPerú serán el "Salón International Tourisme et Voyages - SITV" a llevarse a cabo del 28 al 30 de octubre de 2005, en la ciudad de Montreal, Canadá, "The Travel & Leisure Show" a realizarse del 3 al 6 de noviembre de 2005, en la ciudad de Toronto, Canadá; "Congreso Mundial y Feria ASTA - American Society of Travel Agents" a llevarse a cabo del 6 al 11 de noviembre de 2005, en la ciudad de Montreal, Canadá y "Adventure Travel Expo" a realizarse del 11 al 13 de noviembre de 2005, en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de Norteamérica;

Que, dada la importancia de las ferias mencionadas en el considerando anterior, el Gerente General de PromPerú ha solicitado se autorice el viaje del señor Luis Ricardo Baraybar Gutiérrez de la Fuente y de la señorita Gretha Félix Serpa, profesionales que prestan servicios en la Gerencia de Turismo Receptivo de PromPerú, para que participen en las mencionadas ferias, desarrollando diversas actividades vinculadas a la promoción turística;

Que, la participación de PromPerú en las citadas Ferias se encuentra dentro del marco del Plan Anual del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el 2005, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 435-2004-MINCETUR/DM;

Contando con la visación de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la Gerencia Legal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia General de PromPerú;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 27790, 28427, 27619, el Decreto de Urgencia N° 015-2004, Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Ricardo Baraybar Gutiérrez de la Fuente, para que participe en el

"Salón International Tourisme et Voyages - SITV", "The Travel & Leisure Show", "Congreso Mundial y Feria ASTA - American Society of Travel Agents" y de la señorita Gretha Félix Serpa, para que participe en el "The Travel & Leisure Show" y "Adventure Travel Expo" de acuerdo al siguiente detalle:

- Luis Ricardo Baraybar Gutiérrez de la Fuente; a las ciudades de Montreal y Toronto, Canadá, por el período del 25 de octubre al 12 de noviembre de 2005.

- Gretha Félix Serpa; a las ciudades de Toronto, Canadá y San Francisco, Estados Unidos de Norteamérica, por el período del 2 al 13 de noviembre de 2005.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003, Comisión de Promoción del Perú - PromPerú, del Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Ricardo Baraybar Gutiérrez de la Fuente:

Viáticos (US\$ 220,00 x 18 días)	: US \$ 3 960,00
Pasajes Aéreos	: US \$ 1 500,00
Tarifa Córpac	: US \$ 28,24

Gretha Félix Serpa:

Viáticos (US\$ 220,00 x 11 días)	: US \$ 2 420,00
Pasajes Aéreos	: US \$ 1 500,00
Tarifa Córpac	: US \$ 28,24

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el viaje que se autoriza. Asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO FERREO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
17430

Delegan a la Cámara de Comercio y Producción del Santa la facultad de expedir Certificados de Origen a empresas exportadoras domiciliadas en la Región Ancash

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 319-2005-MINCETUR/DM

Lima, 18 de octubre de 2005

Vista la Carta N° 128-2004-CCyPPS, de la Cámara de Comercio y Producción del Santa, solicitando se le delegue la facultad de expedir Certificados de Origen a las empresas exportadoras;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Comercio y Producción del Santa es una entidad gremial, con RUC N° 20169042951, inscrita en la Partida Electrónica N° 11002743 del Libro de Sociedades Mercantiles de la Oficina Registral de Chimbote, Zona Registral N° VII Sede HUARAZ, que tiene por objeto, entre otros, contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia del Santa de la Región Ancash, y del país;

Que, conforme al inciso 5) del artículo 5° de la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, e inciso m) del artículo 39° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, es el órgano